



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.

Libro Capitular
para Año de 1776

Yo el Sr. Alcalde de N. S. de Nerja
 y D. Miguel de Leyba. Alc. de esta Ciudad
 D. Josef Rodriguez Montoro y D. Antonio de Vera
 de N. S. de Nerja se presentaron los titulos li-
 brados del parecer, por los N. S. C. de Nerja
 por los q. se mandó por Alc. para cada uno
 de ellos en el año de los años D. Josef Rodriguez
 Montoro y D. Juan Herrera. En sus
 lib. Sobresu. de los referidos
 vientos presentados. A su tenor, a Coluambres
 Presviteros por tales Alc. de Nerja se acuerda
 en los empleos en la forma q. se acostumbró
 en conformidad de lo que se previene por el
 Sr. y mandamos sus meritos que el Sr. se copien
 a continuacion, en que previene, no firmen p.
 que digieren de lo contrario. En 28 de
 no por haber

Juan, Sel. de Quebrada
 Uno de
 1776

El Manuscrito de D. J. de...
esta Puebla de Nueva España...
que por la...
ante mi ley... 8

Nos el Comisario Justicia y Perros...
Cuidado de...
Por el...
Puebla de Nueva España...
para el...
donde...
Como en su Persona...
que para...
se...
Su...
Condición que...
hat...
de la...
que...
donde...
que le son...
que por...
nuestro...
Dios...
años...
Estados...
jurado...
Juan...
Juan...
L. N. N. M. L. C. de...
Bernardo...

Yo el Conde. Justicia de Nerja

Ciudad de Nerja
Por el p[re]s[ent]e Nombro por M[er]ced de la Real
C[or]redera de su Ciudad, y para honrar
año de setenta y seis a D. Josef Montano Vesino
Delle por comarcan como en su persona con
una de las Calidades y buenas partes, y para
obtener de los Cuyales de Requeros y mandamos
al Rey su Sen[or] de Cuaquiera de los P[re]s[ent]es, Calidad
y Condicion, que sean le bayen y honren por las
de observancia sus mandatos, para de laudir
y que de la persona Contador de los d[ic]hos. y mandamos, por
tenen adho Cuyales mandamos le todo por hon
nos mandamos y mandamos que le son de r[es]ta de los
bien y cumplido de que por sus acciones de
en la tenencia mandamos, y el Rey su Sen[or] de
D[ic]ho de mill e trescientos setenta y cinco años
y ha en este papel por no haber en el tenen
El que corresponden y guardan acordados los
de los y ochos años restantes. D. Juan Josef
de la Real. D. Juan de Pedraza Coronado
Juan de Gama. D. N. D. M. L. C. de Nerja



Juan Fernando Garcia
Concedan Condicion de requeros a que me tenen
que Conste por el Rey su Sen[or] de Nerja
D[ic]ho de los de Nerja de mill e trescientos setenta y seis

Juan. fernandez Garcia
Uno C.

Veinte maravedis



SELLO CUARTO, VEINTES
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.

En la Puebla de Nerja a diez dias del mes de
enero de mill setecientos setenta y seis años
Yo el ^{2º} Dⁿ Josef Rodriguez Montoro, y Dⁿ Juan
tonio Texera Alcaldes de esta Puebla
dixeron que para cumplir las Reales
ordenaciones que estan comunicadas
para la Administracion de los caudales
de propios de este comun, se necesitava
hacer un ^{to} ^{to} de Dignidad de Ho-
propio, y la atencion a que questa
Puebla no ay depidores, para que
sea de honramiento. Con arreglo
a lo prevenido por las ordenes
deya conveniente se Congregava
la Junta de sus ^{to} ^{to} de los
señores Alcaldes del dicho dⁿ Texera
nexo que lo es, Dⁿ Josef Alvarez, y
de Dⁿ Miguel Alvarez, y Dⁿ Juan
Melero Dignatado de este Co-
mun, por lo que teniendolos



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SEIS.

mas por nombrado, nombrados el dicho
Tindico y Diputados, y mandaron se les
hagades para su cuenta y lo firmo
el que sabe =

Juan de Albaros
Montano

Juan, fernand Albaros
y su hijo =

La Puebla de Nerja en el obispado de
yano y o el dicho pueblo el nombre
antes de don Juan de Albaros, don Miguel Albaros
y don Juan de Albaros Tindico y Diputa
dos de este comun e sus personas, que
nes enterado de lo que se aceptaban para
tazon y otros gastos a concurrencia a todo
lo que correspondia a dicho cargo, y lo
firmo el que sabe de que da fe =

Miguel Albaros

Juan, fernand Albaros
y su hijo =

La Puebla de Nerja en el obispado de
el mes de mill setecientos setenta y seis =

mes y año y a los pires aca en el nombre
de Dios amén a Antonio de la Cruz
esta Puebla en supersona y en el día
taua y azeite el the nombrado de probador
a cumplir con las obligaciones de probador
a Merced de la cuenta de los efectos
de hon. p. p. y a dar la Capa de lo
que se ha de hacer en supersona de lo que se obliga
en toda forma y lo firmo y quedo fe-

Antonio de la Cruz

Juan Felix de la Cruz
C. R. C.



esta Puebla de la Cruz en catorce dias de este
thome y año y a los señores de esta Puebla
de los señores de la Puebla de la Cruz
de la Puebla de la Cruz y de la Puebla de la Cruz
personas de esta Puebla de la Cruz
Juntos la Instrucción para el
uicio de los pires, el for
laxo para sus cuentas, el Regla
to para los pires hasta y otros pires que
habran sobre este asunto el testim
Permitido de un de ministro de marina
de motu de la Puebla de la Cruz
tes y pires de la Puebla de la Cruz
reiter ordenes y documentos que deban



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.**

*Yo el Sr. Diputado y con
dignacion de Comunalos q
quedaron Interiguados y lo
firmaron lo que saben el que
doy fee*
Miguel Albaroz



*Juan, felix Lucena
Uno de los
Diputados*

Libram^{to}

*En la Puebla de Nerja en seis dias del mes
de mayo de mil setecientos setenta y seis años
Yo el Sr. Don Josef Rodriguez Montoro, y Don Antonio
Herrera Alcalde de esta Puebla, Don Josef Al-
varez Jimeno Ferronero y Don Miguel Albaroz
Diputado de su Comunidad y Ferronera que con
poner la Turnada sus Propios (sin concurrir
Don Juan Alkero otro Diputado por hallarse
enfermo) y por no haber residido en esta
Puebla, por causa de necesidad hacen Libram^{to}
para el pago de los Valerios que exan se
nabados por el Vizcaino Remitorio Don D^o*



Sello Quarto, veinte
maravedis. Año de mil
setecientos y setenta
y seis.

El Sr. Consejo para haverlo a los señores y en el
dho. Resf. de Continencia y para que tenga efecto
para a haver el dho. Libram. en la forma sig.

Quimeron Libran Comra el Caval d.
dho. Propio de dho. y Guaxema Va
de Enan. Senalado para el Satario
de Capitulares del Ayuntamiento, y en chuo.
El Procurador Termino 210

El Sr. Mill Orca y para el Satario
de el puer ss. no lo mismo y Enanse
notados en el dho. Resf. 4000

El dho. y de un Realy q. se pedara
el Guaxda Celador de Monte Ser.
de Termino 220

Cuyo partido Compone un mil. 1460

Cuatrocientos y setenta Reales de
Mor los Cuales son muy Mandaron

libran y Libraron Comra los Propios
de Cua Puebla y que se despache for

mal Libram. para que el Depoita
no de los de Enreque a los ynterera

doj segun se corresponde. Recibiendo los
Correspondientes recibos para su abono en las
Juntas que debe dar a dicho efecto y se fir-
maron los qdoben a. Dhoj 3^{er}

Joseph Rodriguez Muelalbares
Moros

Ante mi

Fran. J. de Quabara
no. 2. 1771

En la Puebla de Nexoa en veinte dias
el mes de Juny de mil setecientos setenta y
seis años yo Dho. Joseph Rodriguez Moros, J^{te}
Almoxarife de la Puebla de Nexoa, Dho.
Josef Albarez Sindico Perromax, y Dho. Miquel Al-
barez Diputado de este Comun y perromax que
componen la Junta de sus propios (sin concu-
rria Dho. Juan Melero otro Diputado por la
Herra Enferma) y no haber recabado en es-
ta Puebla de posesion qd a este Comun se les
han efectuado diferentes ganos y menurables
que deben suprir del Cavallado de sus propios
y para sacarlo de el Deposito a dicho pro-
prios con la formalidad correspondiente para via

haver libram e Troy Ganos en la forma ^{de}

Primeram ^{te} de quicntos reales q se han dado

al Predicador Cuaserna de este año en

esta Puebla q se habia el Sr P. P. de

Laano Velasco et con el Sr Fr. de

Ari Comendatario en la Ciudad de

mimo q en el Senado en el Regla-

to de Lima de la Real Comenda

de Vecibo

Para el Cabildo de la Depositaria de

Propiedad de esta Puebla Cuaserna

tres reales y medio por el

quinze del millar señalado en

la Real y municipal de las Cantidades

q en este presente año han en-

viado ^{en su poder} en el Poder... 0003-47-

Dein y ocho reales q se ganaron en

de la Comenda del Verde de la Comenda

y Cabalgaduras q ha de ser de

de la Cruzada de la Predicacion

de este año Comenda de Vecibo... 0024

Dein y seis reales y medio q se paga

de la Comenda de Miguel Lopez de Charitan

de esta Puebla por el Cabildo de

y media de Comenda q dio al Cabildo

Teinte enroulé.



BELLO QUINTO, VEINTI
MARAVEDÍ, AÑO DE MIL
SETECIENTOS TRECE Y SETENTA
Y SEIS.

2

secular el día de la Purificación 0274-17

0050 ma^{ra} Coma de Vecibo 0046-17

El Cinco Real y medio que se pagaron con
heredero despachado por los Corres
de vez y en marzo una Vozny mpre
so sobre los llamados de los Solda
dos Militares que se deben con
prender en los Vecempares del ex
ceto Coma de Vecibo

0005-17

El Cuatro Reales Peque y Cuarenta
que se pagaron al heredero que
trajo la or para el Negocio
de ven cillo de un año

El Cuatro Reales que se pagaron por una
hereda de los Corres de her para
que fuer el Vecistro de el Ganado
Lana y de la Lana Cada que Cor

tare Coma de Vecibo 0004
= 30207



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.

El Cuatro que se pagaron a un bene-
dico que trajo la oña para el Re-
yuntamiento de Cavallo y Juegas Coma 0 30 2-7
de Recibo 000A.

El Cuatro que se pagaron a un bene-
dico que trajo la Real oña Proxi-
do por dos años mas el termino
para la Estiracion de la antigua
moneda de oro y Plata Coma
de Recibo 000A

El Cuatro que se pagaron a un be-
nedico que trajo oña de el Reyno de
con una oña de el Consejo de
Propio y arbitrio Coma de Recibo 000A

El Doce de setenta y quatro que se
tra y tres mas que se pagaron en
la Merced de Venas Provin-
cias de Gran por el Rey por
Cinto de Propio, y el do por li-
ento de Repartim Coma de la Can

0 374 (07)

to de Pago
¶ Cuatro y q^{re} pagaron por una
hereda de los Condes de Ber Comuni-
cacion con la sala p^a q^{re} nose permi-
ta q^{re} se sitione a q^{re} se no pre fue-
ra de m^o Clavaria Consta de cto 000A

¶ Cuatro va un heredero q^{re} traso te-
at on^o p^o rogando el termino p^o
tomar la herencia en el Oficio de hipote-
cas Consta de cto 000A

¶ Cuatro y medio q^{re} pagaron por
una hereda de los Condes de Ber Comuni-
cacion con la sala p^a q^{re} nose permi-
ta q^{re} se sitione a q^{re} se no pre fue-
ra de m^o Clavaria Consta de cto 000A-17

¶ Cuatro y q^{re} pagaron por una
hereda q^{re} comunico con la Chan-
celleria de Granada para q^{re} no se per-
mitiere q^{re} los Gitanos y Gitanas sal-
garen de los Pueblos ni de las Comedias
Licencia para ello Consta de cto 000A

¶ Nuebe y Cuatro m^o q^{re} se pa-
garon a un heredero de su padre
= 0605 (23)

do por el Sr. Gobernador de la
Cibdad de Mataga p^o el Reconocim^{to}
el Papel sellado q^o hubiere en el en-
tanco y p^o la P^orrata de Costa. Cav. 0605-23
sadas en Mataga. Coma de Verbo.... 0009-2

Y^o Sen^{or} V^ogre pagaron por una b^oca
da de el Sr. Correo de Verbo p^o q^o se
ven tierres by repartim^{to} de el Sr.
D^oda donde ven tierres de verbo.
El Sr. primero Contribu^oes Coma
de Verbo..... 0006

Y^o Cuatro por una b^oca de el Sr.
Correo de Verbo p^o q^o se hicieran
elecciones de Alcaldes Coma de Verbo... 0004

Y^o Sen^{or} V^ogre pagaron por una b^oca
de el Sr. y m^o de Gran Sobreta en
tin don de el marchamo D^oda
y ora para el repartim^{to} de papa
Coma de Verbo..... 0006

Y^o Cinco y ocho m^o de q^o pagaron
p^o una b^oca de el Sr. y m^o de q^o
trajo un p^o el sorteo de el Sr.
plato de el Sr. Coma de Verbo... 0005-8

Y^o Cuatro y veinte y quatro m^o de
por una b^oca de el Sr. y m^o de q^o
= 0636 (ok)



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS

Con una Santa Catedral & oficia-
les q' aprobada a los Padres y mo-
njes p' la Creencia de los Sor-
teos Contra el Recibo

0.636-04
000A-24

A Cuatro y Veinte y Cuatro más
p' una Vereda de el Ayuntamiento
sobre los hermanos de Milicia
no q' deben ser Creencia de los Sor-
teos Contra el Recibo

000A-24

A Dize q' se pagaron al hermano
no mayor de la milicia p' la Carag
diz al Cavildo p' alumbrar a
el ^{mo} Sacram^{to} en el oficio de
el Juebe^{to} Contra el Recibo

0002-

A Treinta y Cuatro y por los días de
las dos aprobaciones de los Repar-
tim^{to} de la Pasa y Utenciones de ve-
año

003A-

A Ciento Seenta y seis q' se han
ganado en Papel sellado y blanco.

0691 (15)



Ciento maravedís

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.

En las Dependencias q^a este Comu-
se han ofrecido en este año como
Venta de la Veta Velación Jura. 691-15
de q^{ta} p^{ta} p^{ta} 0866-

Y Cien reales q^e se han pagado a D^o
Suagun D^oxa Medico de este Pue-
blo por la ayuda q^e presta a la
annual por la asistencia de las
sitas de la media de las Embarca-
de Negran a este Puerto Comra
Su recibo 0400

Y Cuarenta y nueve q^e se han pagado
al Abanderado de este Puerto
por veinte y cuatro y media libras
de Arvite que ha dado a los Soldados
de a Cavallo de este Comra de la Comra
q^e han parado a travesar y ha he-
cho noche en este Puerto por tal cu-
ta que se le señala a cada Cava-
llo Comra de Ver dado p^{ta} el soldado 08A9

Y Setenta y dos reales q^e se han paga-
do 4006 (15)

do a P^o Josef Lopez p^o el Alguacil de
un Cuarto y un bedel Carrel p^o no
haberla en esta Puella Coma d^o N^o 006-15
rito dado p^o el Barocho 0072

Y veime y seis y que se pagaron a
Nicolas Trama de ne venidario p^o
Conducir al tranzite de la Carrel
vez la perno de Pedro Maldona
de Perino de Sahar Semencado y se
matado p^o la Sala p^o Presidio q^o pa
saba por tramite a la Casa d^o Ma
laga Coma d^o Verbo 0026

Y otra Igual Cantidad q^o se pago
al dho Nicolas franco p^o Condu
cir a la Carrel de vez a la Perno
na de Tran Martin Perino de Per
Semencado y tematado p^o la Sala p^o
Presidio q^o pasaba por tramite a
la Casa d^o Malaga Coma d^o N^o 0026

Y Diez y seis y que se dio a Cahi
to Villanchas por limpiar la Pora
el dia de el Corpus y Jueves Santo
Coma d^o Verbo 0046

Y Serena y tres y ocho mis q^o se pa
garon por los reparam^{to} de paja
y breñacion q^o han tocado a la
de pesas propias de ne Comen
te
el p^o año Coma d^o Verbo 0146 15

bo Dado p el Depositario
M Dnientos Serema y ocho y q se agota
a on en los Coros del Cortes de tres
hombres para el Reemplazo de el exor
zito q se hizo en esta Puebla en el
pax año en pagar el Cominuog
for Condujo a Granada, a los moros
a compañamen, propios con Consul
tar q se despacharon al S ymond,
al S Correo de Vezey otorgato
q para dho Cortes se ofie daron

Comta de Verbo dado p dho Com..... 0268

M Serema y que se agotaron en ha
ver el Plantio de Alamo mandado
p la S ymtrucion de martes y p
la dnta q hizo el S ymas de Maxi
na de ere Departam Coma de Ne
zibo dado p Nicolas franco Persona

encargada en hacer dho Plantio..... 0060

Cuay Paruay Componer en Mil Guini } 1537-23

emoj treinta y siete Veates deime y tres mas
by Cuay by mds mandaron libranz
Libraron Comta by Propio de ere Comun
y que se despache formal Libramacon
tra el Depositario de dho Propio p que en

Veinte maravedis.



**SELLO QVARTO ; VEINTE
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.**

*que la expresada Camidad. Recoyendo el
Consejo de Indias para su abono en las Puercas
q debe dar dicho efecto y asi lo mandaron
y firmaron lo que vaberi q de day sea =*

*Joseph Rodriguez
Montoya*

Ante mi

Juan Felix Luebarca